República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

CONSTANCIA: El día 16 de julio de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que el emplazado compareciera. No lo hizo. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 11 de septiembre de 2020.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00383-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido al rogado, sin que hubiera comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra a la abogada LAURA VIVIANA DÍAZ ATEHORTÚA, identificada con C.C. N° 1.094.930.855 y portadora de la T.P. N° 304.565 del C.S. de la J., quien se localiza en la siguiente dirección electrónica: lauradiazabogada@gmail.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual la profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
635a2240ec1ef96556bfe8d2766c4564f5dcef5395db7c84d895d1002d0c80c9
Documento generado en 10/09/2020 10:15:38 a.m.